

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso** Ejecutivo por sumas de dinero  
**Rad. Nro.** 11001310302420210047700

En atención al correo electrónico remitido por el demandado a este Juzgado<sup>1</sup>, por secretaría remítasele a su dirección de correo electrónico el link de acceso al expediente virtual, a fin de que se surta de esta manera su notificación en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, previo a aceptar la cesión del crédito presentada, alléguese el memorial correspondiente desde la dirección de correo electrónico inscrito por la ejecutante en su registro mercantil o, en su defecto, desde la dirección de correo electrónico de su apoderada general Jackelin Triana Castillo. Lo anterior, como quiera que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, es deber de los sujetos procesales actuar a través de los canales digitales informados para los fines del proceso; y, en este caso, como es la parte ejecutante la que presenta la solicitud, es de aquella de quien debe provenir el mensaje de datos correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
**JUEZ**

*C.C.R.*

Firmado Por:  
Felix Alberto Rodriguez Parga  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 024  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

---

<sup>1</sup> Doc. "0026SolicitudLinkDdo.03.10.03."

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf23929c6cee424c1237658ce4581075eba1d0a51f1c510813e03b363dde3e9c**

Documento generado en 29/06/2023 01:51:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**